



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 25 de octubre de 1999  Núm. 244	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Annual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Annual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	15
Administración General del Estado .....	2	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	—		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### OFICINA DE COOPERACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de Agosto pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN GUSENDOS DE LOS OTEROS  
Localidad... GUSENDOS Y SAN ROMAN  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 32  
Contratista: CONDIPA S.L.  
Importe..... 2.821.500 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION -2ª FASE- EN REGUERAS DE ARRIBA Y REGUERA  
Localidad... REGUERAS DE ARRIBA Y DE ABAJO  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 42  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe..... 4.250.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE LA CALLE DEL CEMENTERIO EN VILLAMORATI  
Localidad... VILLAMORATIEL DE LAS MATAS  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 56  
Contratista: JOSE LUIS ALONSO, CONSTRUCCIONES, S.A.  
Importe..... 3.513.337 pesetas.
- Denominación: ENCAUZAMIENTO ARROYO EN VILLAQUEJIDA  
Localidad...  
Plan..... REMTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL Número 144  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe..... 4.300.000 pesetas.
- Denominación: SANEAMIENTO, ABASTEC. Y PAVIMENTACION EN EL MUNICIPIO D  
Localidad...  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 11  
Contratista: HORDESCÓN, S.L.  
Importe..... 25.374.000 pesetas.
- Denominación: REPOSICION DE UN TRAMO DE COLECTOR EN CAMPAZAS  
Localidad...  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 12  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe..... 10.562.500 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTROCONTRU  
Localidad...  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 26  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe..... 16.590.000 pesetas.
- Denominación: CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA TRAVESIA DE MATACHANA -2ª  
Localidad...  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 27  
Contratista: E.C.K. BIERZO S.A.  
Importe..... 13.580.000 pesetas.

- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CORBILLOS DE  
Localidad... LOS OTEROS  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 29  
Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.  
Importe..... 4.325.165 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES -2ª EN CHANA DE SOMOZA Y EN LUCI  
Localidad... LLO  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 35  
Contratista: CONASTUR S.L.  
Importe..... 9.828.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE LA C/ DEL MONTE Y C/ DEL RIO EN QUINTA  
Localidad... DEL MARCO  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 42  
Contratista: HORFRE MAR, S.L.  
Importe..... 13.027.500 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA COLOMBA  
Localidad... DE SOMOZA  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 46  
Contratista: CONASTUR S.L.  
Importe..... 9.950.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN NÚCLEOS DEL MUNICIPIO  
Localidad... SANTAS MARTAS  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 49  
Contratista: CONSTRUCCIONES GONOSME S.L.  
Importe..... 12.598.425 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MIL  
Localidad... LIAS  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 50  
Contratista: FERNANDO SANCHEZ DEL RIO  
Importe..... 10.589.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGA DE INFAN  
Localidad... ZONES  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 59  
Contratista: COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.  
Importe..... 11.705.977 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLABRAZ  
Localidad...  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 60  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe..... 7.900.000 pesetas.
- Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLADANGOS DEL  
Localidad... PARAMO  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 61  
Contratista: VIDAL FERRERO S.L.  
Importe..... 22.190.000 pesetas.
- Denominación: ACCESO A TABLADAS  
Localidad...  
Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Número 70  
Contratista: CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A.  
Importe..... 8.250.000 pesetas.

Denominación:	C.V. DE PERANZANES A FABERO	
Localidad:		
Plan:	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	Número 75
Contratista:	ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR.VALDEORRAS	
Importe:	24.990.000 pesetas.	
Denominación:	POLIGONO GANADERO	
Localidad:	ACEBEDO	
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 404
Contratista:	CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.	
Importe:	20.375.000 pesetas.	
Denominación:	CONSTRUCCION NAVE PARA VIVERO DE EMPRESAS EN POLIGONO I	
Localidad:	VALENCIA DE DON JUAN	
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 405
Contratista:	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.	
Importe:	19.716.957 pesetas.	
Denominación:	RENOVACION DE UN TRAMO DE COLECTOR EN VALDERAS	
Localidad:	VALDERAS	
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 409
Contratista:	HORFRE MAR, S.L.	
Importe:	16.190.000 pesetas.	
Denominación:	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION D	
Localidad:	CEA	
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 417
Contratista:	DECOESLA, S.L.	
Importe:	12.082.000 pesetas.	
Denominación:	RENOVACION Y AMPLIACION REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANAM	
Localidad:	PALACIOS DEL SIL	
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 425
Contratista:	VICTORIANO TEJERINA GARCIA	
Importe:	14.464.000 pesetas.	
Denominación:	RENOVACION DE TUBERIAS DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPI	
Localidad:	SANTA MARINA DEL REY	
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 429
Contratista:	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO SL	
Importe:	16.098.000 pesetas.	
Denominación:	C.V. DE LA NACIONAL 120 A QUINTANA DE RANEROS	
Localidad:		
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 438
Contratista:	FIRMES Y CAMINOS S.A.	
Importe:	22.984.000 pesetas.	
Denominación:	C.V. DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS A GRAJAL DE CAMPOS	
Localidad:		
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 439
Contratista:	FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS S.A.	
Importe:	25.932.000 pesetas.	
Denominación:	C.V. DE MANSILLA DEL PARAMO A SAN MARTIN DEL CAMINO	
Localidad:		
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 440
Contratista:	VIDAL FERRERO S.L.	
Importe:	23.390.000 pesetas.	
Denominación:	INTERSECCIONES Y ACCESO A VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	
Localidad:		
Plan:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	Número 444
Contratista:	VIDAL FERRERO S.L.	
Importe:	14.890.000 pesetas.	
Denominación:	FOSA SEPTICA DEPURADORA EN BORRENES Y PAVIMENTACION EN	
Localidad:	BORRENES Y ORELLAN	
Plan:	PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN	Número 36
Contratista:	OBRAS Y TRANSPORTES L.R. RODRIGUEZ S.L.	
Importe:	11.331.500 pesetas.	
Denominación:	PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLO DE	
Localidad:	CABRERA	
Plan:	PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN	Número 39
Contratista:	CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L.	
Importe:	8.450.000 pesetas.	
Denominación:	AMPLIACION RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PERANZ	
Localidad:	PERANZANES	
Plan:	PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN	Número 44
Contratista:	CONSTRUCCIONES EDRADA S L	
Importe:	4.275.000 pesetas.	
Denominación:	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL MUNICIPIO DE SANCEDO	
Localidad:	SANCEDO	
Plan:	PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN	Número 47
Contratista:	ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.	
Importe:	12.901.500 pesetas.	
Denominación:	PAVIMENTACION DE CALLES EN CABARCOS Y SOBREDO	
Localidad:		
Plan:	PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN	Número 48
Contratista:	OBRAS Y TRANSPORTES L.R. RODRIGUEZ S.L.	
Importe:	11.397.000 pesetas.	
Denominación:	AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE CALLES	
Localidad:	TRABADELO	
Plan:	PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN	Número 49
Contratista:	MONTREAL MONTAJES Y REALIZACIONES, S.A.	
Importe:	12.838.000 pesetas.	

Denominación:	FOSA SEPTICA Y PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLAR DE OCE	
Localidad:	RO	
Plan:	PROGRAMA Z.A.E. OESTE DE LEÓN	Número 53
Contratista:	CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L.	
Importe:	13.034.500 pesetas.	
Denominación:	PROLONGACION DEL COLECTOR DEPURADORA EN VILLAMORATIEL DE	
Localidad:	LAS MATAS	
Plan:	ADICIONAL POL	Número 350
Contratista:	HORFRE MAR, S.L.	
Importe:	2.595.000 pesetas.	
Denominación:	ADECUACION ZONA INDUSTRIAL	
Localidad:	VALENCIA DE DON JUAN	
Plan:	ADICIONAL POL	Número 458
Contratista:	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ARIDOS, S.A.	
Importe:	9.822.511 pesetas.	
Denominación:	REPOSICION REDES DE ABASTECIMIENTO EN SAN MIGUEL DE LAS	
Localidad:	CONGOSTO	
Plan:	ADICIONAL POL	Número 466
Contratista:	CONSTRUCCIONES EDRADA S L	
Importe:	5.862.000 pesetas.	
Denominación:	SONDEO ARTESIANO EN SANTA MARIA DE LA ISLA	
Localidad:		
Plan:	ADICIONAL POL	Número 470
Contratista:	PERFORACIONES Y ABAST.DE AGUAS S.A.	
Importe:	8.290.000 pesetas.	
Denominación:	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN SANTIAGO MILLAS	
Localidad:		
Plan:	ADICIONAL POL	Número 471
Contratista:	CONASTUR S.L.	
Importe:	5.290.000 pesetas.	

León, 27 de septiembre de 1999.-El Secretario en funciones,  
Cirenia Villacorta Mancebo.

8467

12.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación:  
DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON  
Lugar de comparecencia:  
SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON  
AVDA JOSE ANTONIO, 4. LEON  
Procedimiento que les motiva:  
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION  
Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF

AROMACOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L	B24294829
AROMACOR CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL	B24294829
COALFE 1996 S.L.	B24346454
CONSTRUCCIONES METALICAS SABERO SL	B24252249
CONSTRUCCIONES METALICAS SABERO SL	B24252249
DOTACIONES Y SUMINISTROS S.L.	B24302721
ENCOFRADOS LEONESES SL	B24268328
HOTELES NORTE 3000 S.L.	B24341737
LEON VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES S.L	B24297665
LEON VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES S.L	B24297665
M FERNANDEZ ORDONEZ S.L.	B24221293
MONTAJES SOLDADURAS ESPECIALES OFE	B24302614
MONTAJES SOLDADURAS ESPECIALES OFE	B24302614
SOCIEDAD COOPERATIVA LEON VII LEO	F24011488

León, 3 de agosto de 1999.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º El Secretario General, Carlos Álvarez Alvera.

7160

5.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 01 99 000003634	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	CL PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	05 98 10 98	318,964
24 01 99 000004442	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	CL PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	07 97 12 97	253,662
24 01 99 000004543	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	CL PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	01 98 01 98	29,082
24 04 99 005016413	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	CL PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	05 98 10 98	50,001
24 04 99 005021564	10 24002046160	PALACIOS DIAZ Y CIA, S.L.	CL PUENTE NUEVO 5	24540	CACABELOS	07 97 12 97	120,000
24 04 99 980157110	10 24002486895	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL PDN	AV VALDES 21	24400	PONFERRADA	01 98 03 98	250,000
24 04 99 980200152	10 24002532978	HEREDEROS MIGUEL BARRIOS TIE	CL ORDONO 11 21	24001	LEON	03 98 05 98	90,000
24 04 99 980171860	10 24003321510	AYALA HERNANDO MARIA ELADIA	CL GENERALISIMO FRAN	24003	LEON	03 98 04 98	70,000
24 02 99 011341621	10 24003434189	GARCIA DIEZ MANUEL	CL CINCO DE MAYO 5	24007	LEON	04 99 04 99	648,548
24 04 99 980217936	10 24003928839	MERE RODRIGUEZ AMALIO	CL GENARIO 29	24010	SAN ANDRES DE	04 98 04 98	60,000
24 02 99 011341823	10 24004000510	GRANERAS MARTINEZ NEOPITAS	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	04 99 04 99	249,532
24 02 99 011342025	10 24004075278	PROMOTORA LEDNESA DE URBANIS	CL CARDENAL LORENZAN	24001	LEON	04 99 04 99	57,908
24 04 99 980201859	10 24004093971	ALECAR,S.L.	CL FERNANDEZ CADORNI	24003	LEON	10 97 12 97	90,000
24 02 99 011343126	10 24004445801	MARTINEZ GONZALEZ HERONIDES	CL BERNARDO DEL CARP	24002	LEON	04 99 04 99	19,962
24 04 99 980200960	10 24004459440	ASESORIA CASVE,S.L.	AV DE LA PUEBLA 24	24400	PONFERRADA	01 98 01 98	120,000
24 04 99 990055554	10 24004677686	INGENIERIA DE PLANIFICACION	CL PADRE SANTALLA 2	24400	PONFERRADA	01 99 01 99	100,000
24 07 99 011342429	10 24004839356	FERNANDEZ GARCIA REGINO	CL MONJA ETHERIA 13	24007	LEON	04 99 04 99	10,842
24 02 99 011342631	10 24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VI	CL MARIA INMACULADA	24009	LEON	04 99 04 99	347,437
24 02 99 011342732	10 24005163500	MODALID, S.A.	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	04 99 04 99	100,962
24 04 98 005209626	10 24005258072	TALLER DE CERRAJERIA Y FORJA	CL LA FUENTE 4	24227	VALDELAFUENTE	04 98 04 98	25,001
24 02 99 011342934	10 24005320928	CONSTRUCCIONES EUGOSAI,S.L.	CL JOAQUIN COSTA 8	24002	LEON	04 99 04 99	463,249
24 02 99 011343439	10 241004191277	RAMIREZ SAN MARTIN,S.L.	CL ANA MOSAS 8	24009	LEON	04 99 04 99	97,614
24 04 98 005224073	10 24100216135	ARTOS MONTES CARMEN	CL JULIO DEL CAMPO 1	24002	LEON	01 98 06 98	120,000
24 02 99 011344146	10 24100501679	ALIMENTACION COVADONGA,S.L.	CL OBISPO MANRIQUE 1	24004	LEON	04 99 04 99	99,684
24 04 99 980168830	10 24100667597	COM.D.LOS LEONES	CL GRAN CAPITAN 3	24010	SAN ANDRES DE	01 98 04 98	75,000
24 04 99 980008095	10 24100793394	PABINOR DECORACION,S.L.	AV TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	11 97 12 97	70,000
24 04 99 980201465	10 24101089848	VIDAL VARGUES VALENTINA	AV DEL BIERIO 30	24400	PONFERRADA	10 97 12 97	90,000
24 02 99 011345459	10 24101120556	CLUB MULTI SPORT	CL ASTORGA 15	24009	LEON	04 99 04 99	97,614
24 04 99 980188028	10 24101139137	MATEOS ALCACAR JORGE	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	09 98 09 98	70,000
24 02 99 011345560	10 24101163500	CONTINENTAL DE GAS Y CALEFAC	CL GENERAL BENAVIDES	24005	LEON	04 99 04 99	138,976
24 02 99 011345762	10 24101168489	FONITAL-IGLESIAS,S.L.	CL JOAQUIN COSTA 2	24002	LEON	04 99 04 99	97,814
24 02 99 010122249	10 24101169664	PROVENDR SLOODP,	CL LA ESCUELA 1	24251	ONZONILLA	10 98 10 98	214,042
24 04 99 980087893	10 24101199673	CAMPILLO SAN MARTIN,S.L.	PZ TORRES DE DMANA 6	24003	LEON	11 97 12 97	75,000
24 02 98 011920208	10 24101200279	BIETELCO, S.L.	PG INDUSTRIAL DEL BI	24560	VILLADECANES	08 98 08 98	291,560
24 04 99 980138316	10 24101203414	CAMPILLO SAN MARTIN,S.L.	PZ TORRES DE DMANA 6	24003	LEON	01 98 01 98	50,001
24 04 99 980190351	10 24101239679	TIBBO'S CAFETERIA,S.L.	AV GENRAL SANJURJO 9	24001	LEON	04 98 04 98	60,000
24 02 99 011395676	10 24101277172	J.M.TANIA,S.L.	17 NO CONSTA	24393	SANTA MARINA	04 99 04 99	162,138
24 04 99 980055756	10 24101439446	FD INFORMATICA LEON,S.L.	CL ALCAR DE TOLEDO	24001	LEON	08 98 09 98	70,000
24 02 99 011347075	10 24101470268	MAS MADERA DISEÑO INTERIDRES	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	TROBAJO DEL C	04 99 04 99	36,526
24 02 99 011396383	10 24101483808	BANCO LLANO MARIA ROSA	CL ROMERO ROBLEDO 1	24750	BA EZA LA	04 99 04 99	49,447
24 02 99 011347176	10 24101492390	ARIAS DE PRADO,S.L.	CL WALDIVIA 1	24010	TROBAJO DEL C	04 99 04 99	154,416
24 02 99 011347479	10 24101531776	RODRIGUEZ DEL CORRAL B Y C/S	CL LUIS B CARMONA 10	24002	LEON	04 99 04 99	97,384
24 01 98 000034074	10 24101552310	TECNO-MADERA LEON,S.L.	CT LEON-BENAVENTE, K	24231	ONZONILLA	05 97 12 97	347,315
24 07 99 010477917	10 24101552210	TECNO-MADERA LEON,S.L.	CT LEON-BENAVENTE, K	24231	ONZONILLA	04 98 07 98	25,520
24 04 99 970136505	10 24101562314	GARCIA MORAN VICENTE ISIDRO	CL PARRCO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES DE	06 97 06 97	60,000
24 02 99 011347883	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUIN,S.L.	CL NUMEY DE GUZMAN 7	24008	LEON	04 99 04 99	115,812

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 04 99 980173274	10	24101590606 SANTIAGO SEDANE ABUIN,S.L.	CL NUÑEZ DE GUZMAN 7	24008	LEON	01 98 03 98	120.000
24 04 99 980215108	10	24101605255 RODRIGUEZ GONZALEZ OSCAR	CL CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	03 98 06 98	150.000
24 02 99 011348065	10	24101632436 MULTISERVICIOS SAN PELAYO,S.	CL CONGRESO EUCARIST	24004	LEON	04 99 04 99	45.815
24 02 99 011348186	10	24101662243 DONAR ALONSO BALTASAR	CL JOSE MARIA PEREDA	24006	LEON	04 99 04 99	115.812
24 02 99 011348287	10	24101677094 RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	04 99 04 99	234.329
24 04 99 970065773	10	24101677094 RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	02 97 02 97	500.001
24 02 99 011348388	10	24101679522 SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CL CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	04 99 04 99	61.672
24 04 99 980179540	10	24101685077 BENEITEZ PANIZO ROSALIA	CL ESTEBAN DE LA PUE	24400	PONFERRADA	04 98 07 98	70.900
24 02 99 011348489	10	24101691141 GUTIERREZ,APARICIO Y MORAN.C	CL VARILLAS 2	24003	LEON	04 99 04 99	110.173
24 02 99 011348590	10	24101697710 URBANIZACION OMAÑA,S.L.	CL EL CUCO 10	24193	NAVATEJERA	04 99 04 99	92.850
24 04 99 990032316	10	24101725901 RODRIGUEZ CAPIN MARIA ROCIO	CL FERNANDEZ CADORNI	24003	LEON	05 98 09 98	60.000
24 02 99 011348994	10	24101798427 LUCIO QUINDOS RAMON	CL GIL Y CARRASCO 2	24001	LEON	04 99 04 99	100.982
24 03 99 011504295	10	24101828456 MARTINEZ LEIRA,S.L.	AV DEL ORBIGO 14	24280	BENAVIDES DE	01 98 01 98	86.400
24 03 99 011504396	10	24101828456 MARTINEZ LEIRA,S.L.	AV DEL ORBIGO 14	24280	BENAVIDES DE	12 97 12 97	63.360
24 02 99 011349095	10	24101828658 VINILO IDEAS MUSICALES,S.L.	CL ARQUITECTO TROBADO	24003	LEON	04 99 04 99	345.318
24 04 99 990042117	10	24101830577 ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	AV DE LA ESTACION B	24700	ASTORGA	07 98 10 98	120.000
24 02 99 011375468	10	24101833611 TALLERES METALICOS DE CABANA	CL MOISES DE LEON 11	24006	LEON	04 99 04 99	60.594
24 04 99 980155692	10	24101868771 SERTEGRAN, S.L.	AV DE PORTUGAL 18	24400	PONFERRADA	01 98 01 98	100.000
24 04 99 980217431	10	24101881101 RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	05 98 07 98	70.000
24 02 99 011349907	10	24101933338 LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	CL GENERAL SANJURJO	24001	LEON	04 99 04 99	49.333
24 02 99 011353543	10	24101935358 VISUAL PUBLIC,S.L.	CL EL POLAR 1	24195	VALDEFRESNO	03 99 03 99	16.483
24 04 99 980198538	10	24101938186 P.V. TRANS,S.L.	CL SAN EUSEBIO 29	24750	BA EJA LA	03 98 05 98	90.000
24 01 99 000006462	10	24101955869 INFORMACION NOTICIAS LEON,AR	CL VARILLAS 2	24003	LEON	10 98 11 98	90.739
24 04 99 005030153	10	24101955869 INFORMACION NOTICIAS LEON,AR	CL VARILLAS 2	24003	LEON	10 98 11 98	50.001
24 02 99 011350311	10	24102027005 LORENZO FERNANDEZ FERNANDO	CL LA VECILLA 8	24003	LEON	04 99 04 99	679.433
24 02 99 011350614	10	24102045001 ALVAREZ GARCIA PEDRO	CL BILBAO 10	24002	LEON	04 99 04 99	115.812
24 02 99 011351018	10	24102138458 MEMENDI ZARATE MANUEL	CL LEOPOLDO PANERO 7	24005	LEON	04 99 04 99	114.534
24 02 99 011351321	10	24102184225 MERIQUIZ,S.L.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	04 99 04 99	157.858
24 02 99 011351624	10	24102264249 MONTAGAS MARTIN,S.L.	CL PARRICO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES DE	04 99 04 99	114.534
24 02 99 011351927	10	24102302645 O & L.COM.F.	CL MARQUESSES DE SAN	24004	LEON	04 99 04 99	128.261
24 02 99 011352230	10	24102347105 LADRA JUAN MONTSERRAT	CL LA RUA 3	24003	LEON	04 99 04 99	43.109
24 02 99 010721528	07	240011940374 CUPEVO FERNANDEZ MANUEL	DR FLEMING 28	24009	LEON	07 98 12 98	225.317
24 03 99 010893094	07	240029893660 GONZALEZ SANTIN JOSE LUIS	AGUSTIN ALFAGEMES	24009	LEON	11 98 11 98	37.553
24 02 99 010725568	07	240029941251 HELENA FERNANDEZ JOAQUIN	ESLA 8	24010	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010728804	07	240035381335 ESTEBAN CARRIBA EMILIO	AV 18 DE JULIO 44	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010731531	07	240039444120 HIDALGO BARRIOLUENGO MARIA	CL CINE 1 TRAVESIA 2	24010	SAN ANDRES DE	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010732642	07	240041297931 GONZALEZ RUEDA MARIA ROSARI	AV ASTURIAS 6	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 03 99 010900673	07	240047160165 GONZALEZ CISNEROS JOSE ANTON	MARIANO ANDRES 83 BL	24008	LEON	09 98 11 98	75.106
24 02 99 010741029	07	240047329210 HIDALGO CHANORRO FRANCISCO J	CL LA ROSA 91	24010	TROBAJO DEL C	07 98 08 98	75.106
24 03 99 010901279	07	240047532910 FERNANDEZ NUÑEZ VICENTE	MARIANO ANDRES 200	24008	LEON	11 98 11 98	37.553
24 03 99 010970593	07	240047842906 TASCÓN LOPEZ PEDRO CARLOS	CTRA LEON-CARRIZO	24260	FERRAL BERNE	08 98 08 98	37.553
24 03 99 010901683	07	240048380345 CARDENOSO SAENZ MIERA ANTOLO	18 DE JULIO 2	24008	LEON	08 98 08 98	37.553
24 03 99 010903404	07	240050388629 PANERO DOMINGUEZ FELIX	PADRE CESAR MORAN 5	24008	LEON	10 98 10 98	37.553
24 02 99 010747190	07	240051628195 BARDON ALVAREZ MIGUEL	PENA VIEJA 4	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010748204	07	240052348251 VEGA RODRIGUEZ JESUS	CL PID XI 14	24010	SAN ANDRES DE	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010748406	07	240052379058 RODRIGUEZ DIEZ BAUTISTA MANU	CL LA PARRA 26	24010	TROBAJO DEL C	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010750931	07	240053507807 VIDAL MORAN ANGEL	AGUSTIN ALFAGEME 11	24009	LEON	12 98 12 98	37.553
24 03 99 010906434	07	240053507807 VIDAL MORAN ANGEL	AGUSTIN ALFAGEME 11	24009	LEON	10 98 11 98	75.106
24 02 99 010751739	07	240054173154 VAZQUEZ BARRIO JAIME EUSEBIO	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	SAN ANDRES DE	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010753961	07	240055191058 FERNANDEZ DE LA FUENTE CARLO	PI SAN MARCOS 6	24001	LEON	07 98 12 98	210.929
24 02 99 010756991	07	240056919072 PEREZ GARCIA JAVIER	CL PEREZ GALDOS 3	24009	LEON	07 98 12 98	157.764
24 02 99 010757803	07	240057303436 CORRAL RUBIAS MARIA CARMEN	CL PARRA 26	24010	TROBAJO DEL C	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010765489	07	240060615631 GUINAN CANAL MARIA PILAR	CL CARDENAL CIENEROS	24009	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010767095	07	240060786544 MENDES --- FRANCISCO MANUE	CL FRANCISCO FERNAND	24009	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010767806	07	240060872032 FUERTES DIEZ FRANCISCO JOSE	PENA LARION 2	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010769927	07	240062382051 FERNANDEZ GONZALEZ JUAN CARL	CL CORPUS CHRISTI 31	24010	SAN ANDRES DE	10 98 10 98	37.553
24 03 99 010920881	07	241000038577 CASTRO HERRADOR OSCAR MIGUEL	CL QUINDONES DE LEON	24009	LEON	11 98 11 98	37.553
24 02 99 010773159	07	241000716365 GARCIA ARGUELLO MONTSERRAT	C/TIZONA 26	24009	S ANDRES RAB	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010774068	07	241001124371 KOMITOV MINTCHEV GUEDRGUI	CL REINA Y SANTA 22	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010777809	07	241002042749 SANCHEZ ANTON BEATRIZ	CL URRIGLES 14	24008	LEON	07 98 12 98	210.989
24 03 99 010924824	07	241002588979 FERNANDEZ DE PRADO FERNANDEZ	CL ESLA 8	24010	SAN ANDRES DE	07 98 07 98	37.553
24 02 99 010780334	07	241005009487 FRANCISCO CORREIA JOSE LUIS	CL LA CANADA 11	24009	LEON	07 98 12 98	225.317
24 01 98 000051751	07	330091488746 PRIETO GUTIERREZ JOSE MAURO	CL LA NATA	24884	MORGOVEJO	01 98 12 98	389.003

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 01 98 000051852	07 330091486746	PRIETO GUTIERREZ JOSE MAURO	CL LA MATA	24884	MORGDOVEJO	01 97 12 97	406.175
24 01 98 000051953	07 330091486746	PRIETO GUTIERREZ JOSE MAURO	CL LA MATA	24884	MORGDOVEJO	01 98 10 98	351.644
24 02 99 010799236	07 370026390279	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	CL SANTA NONIA 8	24003	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010799842	07 380049876444	MUNIZ GONZALEZ MAXIMO	CL PADRE RISCO 22	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010887438	07 460028844122	MARTINEZ ROCANDRA CABIMIRO	ZZ NO CONSTA	24274	ESPIGOSA DE L	07 98 03 98	70.330
24 02 99 010791751	07 470018962068	ABRIL GARCIA JESUS	AV 18 DE JULIO 42	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010793569	07 480084457555	RAMOS RODRIGUEZ DAVID	CL PERA ERCINA 9	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 02 99 010793872	07 480088660867	VILLAN FERNANDEZ SANTIAGO D	D URRACA 3 3 H	24009	LEON	08 98 10 98	112.658
24 02 99 010794579	07 500059016738	VALES ARIAS MARIA CARMEN	CL ASTORGA 7	24300	BEMBIBRE	07 98 12 98	225.317
24 01 99 000094139	10 24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES, S.L.	CL CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	01 97 04 97	477.342
24 04 99 005021261	10 24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES, S.L.	CL CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	01 97 04 97	120.000
24 01 99 000094341	10 24101134201	PREPARACIONES Y EXPLOTACIONE	CL JUNTA VECINAL 4	24300	BEMBIBRE	01 97 02 97	48.194
24 04 99 005021463	10 24101134201	PREPARACIONES Y EXPLOTACIONE	CL JUNTA VECINAL 4	24300	BEMBIBRE	01 97 02 97	50.001

#### PROVINCIAS VIA VOLUNTARIA

Nº RECLAMACION	IDENTIFICADOR S.R.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN: 0111</b>							
10 03 99 010428921	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	12 98 12 98	290.412
10 03 99 010565731	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	01 99 01 99	324.638
10 03 99 010669300	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	02 99 02 99	318.115
10 02 99 011022338	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	03 99 03 99	431.767
<b>REGIMEN: 0521</b>							
01 02 99 010417586	07 010023030405	JIMENEZ PERERA JOSE ANTONIO	JOSE BERGAMIN 3	24195	VILAOBISPO	11 98 12 98	75.106
37 02 99 010680055	07 280325502385	MINGUEZ MINGUEZ FRANCISCO	ARQUITECTO MARIA	24007	LEON	07 98 12 98	225.317
<b>REGIMEN: 0611</b>							
31 99 011415124	07 480055932077	OLIVEIRA SILVA FDEZ. ANT.	RAMON VUELTA 4	24565	VILADEPALOS	01 98 03 98	33.995
				8380			48.750 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 29 de septiembre de 1999.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan-José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE PROV. APRENTO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 010030909	10 24003125890	VIAJES LINEMAR S.A.	JOSE ANTONIO 10	24002	LEON	209.592	09/98 09/98
24 1999 010143467	10 24003218648	ROMAN BLANCO E HIJOS S.L.	REYES CATOLICOS 19	24002	LEON	482.729	10/98 10/98
24 1999 010031818	10 24003746791	BEBIDAS I.BARRIO S. A.	NO CONSTA 0	24227	VILLACETE	309.347	09/98 09/98
24 1999 010144376	10 24003746791	BEBIDAS I.BARRIO S. A.	NO CONSTA 0	24227	VILLACETE	258.220	10/98 10/98
24 1999 010302206	10 24003746791	BEBIDAS I.BARRIO S. A.	NO CONSTA 0	24227	VILLACETE	267.130	11/98 11/98
24 1999 010144578	10 24003386958	NOFRIO S.A.	RODRIGUEZ DEL VALLE	24002	LEON	227.135	10/98 10/98
24 1998 000028210	10 24004936144	PROMOCIONES OBRAS Y CONTRATA	SAENZ DE MIERA 0	24009	LEON	63.504	04/97 05/97
24 1998 005115258	10 24004936144	PROMOCIONES OBRAS Y CONTRATA	SAENZ DE MIERA 0	24009	LEON	120.000	04/97 05/97
24 1999 010280174	10 24004936144	PROMOCIONES OBRAS Y CONTRATA	SAENZ DE MIERA 0	24009	LEON	1.016.408	11/98 11/98
24 1999 930125683	10 24004936144	PROMOCIONES OBRAS Y CONTRATA	SAENZ DE MIERA 0	24009	LEON	600.001	06/98 06/98
24 1999 010281055	10 24100191277	RAMIREZ SAN MARTIN S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.536	11/98 11/98
24 1999 010391728	10 24100191277	RAMIREZ SAN MARTIN S.L.	ANA MOGAS 8 04 A	24009	LEON	103.536	12/98 12/98
24 1999 002818452	10 24100336676	TRANSPORTES HELQUERA S.A.	LEON-ZAMORAN 8 0	24231	ONIONILLA	34.760	01/97 08/97
24 1999 930222077	10 24100496188	CARRILLO ROMON ALBERTO	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 1	24002	LEON	120.002	06/98 06/98
24 1999 940326078	10 24100602022	ALBEC S.L.	FOLIGONO DE LA CHANT	24005	LEON	60.001	06/94 06/94
24 1999 010282604	10 24100891701	ESTRUCTURAS LORENZO FERNANDE	FERNANDEZ LADREDA 2	24005	LEON	109.335	11/98 11/98
24 1999 010491657	10 24100903225	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL ANT	JUAN XXIII 8	24006	LEON	19.128	10/98 12/98
24 1999 930100930	10 24101035988	ALEN LAMEIRA CARLOS JORGE	RIO TUERTO 12	24009	LEON	90.000	10/97 11/97
24 1999 010036161	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	210.263	09/98 09/98
24 1999 010148824	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	274.267	10/98 10/98
24 1999 010393849	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	125.532	12/98 12/98
24 1999 010005546	10 24101118975	GRESPO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	PADRE AMPUDIA 11 2 C	24008	LEON	19.807	09/98 09/98
24 1999 010283311	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	103.536	11/98 11/98
24 1999 010393850	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009	LEON	103.536	12/98 12/98
24 1999 010283513	10 24101176339	INVESTIGACION DE HORMIGONES	VILLA BENAVENTE 10 0	24004	LEON	10.924	11/98 11/98
24 99 010037676	10 24101589179	GARCIA CORTES FRANCISCA	LA IGLESIA 7 BU	24197	VILLANUEVA DEL A	27.432	09/98 09/98
24 1998 011989118	10 24101648604	RANOS GORDILLO FRANCISCO	RELOJERO LOSADA 12 B	24009	LEON	47.494	04/97 07/97
24 1999 010285434	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	260.295	11/98 11/98
24 1998 930013752	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	90.000	03/97 03/97
24 1999 010124774	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	106.161	10/98 10/98
24 1999 930059605	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	264.000	08/97 10/97
24 1999 010309175	10 24101679724	OCYCAL EMPRESA CONSTRUCTORA	SAN MATEO 13	24006	LEON	1.156.614	11/98 11/98
24 1999 010527487	10 24101730443	REFORMAS CARLOS MORAN S.L.	LAS FRAGUAS 13	24198	VILLAVENTE	403.896	01/99 01/99
24 1998 010907667	10 24101633673	GRECO NO CONSTA DOMENICO	ANTONIO VALBUENA 1	24004	LEON	127.394	02/98 02/98
24 1999 010538844	10 24101878471	PINAGRAMA S.L.	COLON 38 01 D	24001	LEON	14.785	01/99 01/99
24 1998 930012843	10 24101930611	TASIS SANZ FERNANDO	PADRE ISLA 42 11 B	24002	LEON	144.000	11/97 11/97
24 1999 010477210	10 24101933338	LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	GENERAL SANJURJO 23	24001	LEON	16.838	09/98 09/98
24 1999 010477311	10 24101933338	LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	GENERAL SANJURJO 23	24001	LEON	16.838	10/98 10/98
24 1999 010477412	10 24101933338	LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	GENERAL SANJURJO 23	24001	LEON	16.838	11/98 11/98
24 1999 010477513	10 24101933338	LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	GENERAL SANJURJO 23	24001	LEON	16.838	12/98 12/98
24 1999 010529245	10 24101933338	LOPEZ VALBUENA MARIA MERCEDE	GENERAL SANJURJO 23	24001	LEON	57.345	01/99 01/99
24 1999 010311300	10 24102031348	GARCIA MARTINEZ COM.B.	ALFAGEME 3º	24010	TROBAJO DEL CAMI	30.662	11/98 11/98
24 1999 010127202	10 24102035186	HIPER OFERTAS TEO S.L.	CAPITAN CORTES 1	24001	LEON	421.774	10/98 10/98
24 1999 010286361	10 24102035186	HIPER OFERTAS TEO S.L.	CAPITAN CORTES 1	24001	LEON	373.572	11/98 11/98
24 1999 010207024	07 080286908242	GUTIERREZ QUINONEZ ORENCIA B	SANCHO ORDONEZ 13	24007	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1998 010440855	07 180071853465	GRECO --- DOMENICO	ANTONIO VALBUENA 1	24004	LEON	162.664	09/97 12/97
24 1999 010506815	07 240037032557	BARRIO ROBLES ISAIAS	MAYOR 18	24227	VILLACETE	253.483	01/98 06/98
24 1998 000017395	07 240041013193	LENGONIN VALDES JOSE JAVIER	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 2	24002	LEON	40.666	01/97 01/97
24 1999 010211468	07 240041436256	FERNANDEZ GARCIA AURORA	AGUSTIN ALFAGEME 0	24009	LEON	37.553	05/98 05/98
24 1999 010212377	07 240043234800	ARIAS GONZALEZ RAMON	PALOMA 11 0	24003	LEON	37.553	05/98 05/98
24 1999 010483874	07 240044576834	GUTIERREZ FERNANDEZ ALEJANDR	NO CONSTA 0	24227	VILLACETE	253.483	01/98 06/98
24 1999 010213993	07 240045019091	GONZALEZ URDZ CARLOS	PABLO NERUDA 1 1 A	24190	LEON	37.553	06/98 06/98
24 1998 005119801	07 240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	LA MAGDALENA 15	24009	LEON	120.001	01/98 05/98
24 1999 010214904	07 240047365279	BDNAR ALONSO BALTASAR	JOAN MARIA PEREDA 13	24006	LEON	70.330	05/98 06/98
24 1999 010215916	07 240050375313	CORRAL AGUADO JULIO	ALCAZAR DE TOLEDO 3	24001	LEON	37.553	06/98 06/98
24 1998 011510481	07 240051533956	ALLEGUE VILASO LUIS	OBISPO MANRIQUE 2	24004	LEON	90.619	02/98 04/98
24 1999 010217229	07 240053601571	URDAMPILLETA ALVAREZ PIO	MARIANO ANDRES 18 5	24003	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1999 010218845	07 240056216328	ALVAREZ VINAYO JULIAN	SAN MAMES 67	24007	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1999 010219954	07 240056845516	PEREZ RIESCO JUAN ANTONIO	LA RUBIANA 6 1 IZO	24005	LEON	37.553	06/98 06/98
24 1999 010223754	07 240060143213	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE MAR	ROMA 20	24001	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1999 010223895	07 240060486682	DIGON GARCIA RICARDO	ROA DE LA VEGA 29	24001	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1999 010224606	07 240061050121	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN ANGE	BANDILILLA 50	24190	ARMUNIA	75.106	05/98 06/98

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 010224909	07 240061278618	FERNANDEZ IGLESIA FERNANDO	SIERZO 3 3 D	24191	SAN ANDRES DEL R	75.106	05/98 06/98
24 1999 010225919	07 240062860425	TASCÓN GUTIERREZ M CARMEN	A FACULTAD VETERINAR	24004	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1999 010226727	07 241009549649	MARTINEZ MANRIQUE JUAN ANDRE	PRINCIFE DE ASTURIAS	24007	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1998 010498045	07 241002403559	BENICHO BENICHO JEAN CLAUD	DE PAPALAGUINDA S/N	24004	LEON	243.996	07/97 12/97
24 1999 010227838	07 241002548453	CARRACEDO ALONSO SONIA MARIA	CERVANTES 3	24003	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1998 000036290	07 241004381955	LAFUENTE HERRERAS ELADIO	MOISES DE LEON 47	24006	LEON	118.680	05/98 07/98
24 1998 005139807	07 241004381955	LAFUENTE HERRERAS ELADIO	MOISES DE LEON 47	24006	LEON	60.001	05/98 07/98
24 1999 010230868	07 440113462930	RODRIGUEZ MARTINEZ VALENTINA	ROMA 20	24001	LEON	75.106	05/98 06/98
24 1998 930036990	10 24004880782	SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CALVO SOTEL 21	24500	VILLAFRANCA DEL	120.000	08/97 10/97
24 1999 010158425	10 24100929992	CRISTINA MERAYO,S.L.	NACIONAL VI, KM 355	24410	CAMPONARAYA	107.995	10/98 10/98
24 1999 930191664	10 24101154005	EXCAVACIONES PACEAL, S.L.	LAS VIOLETAS 8 2 D	24400	PONFERRADA	144.000	01/98 05/98
24 1998 930022846	10 24101305464	LOPEZ ANTELO FRANCISCO JAVIE	MATED GARZA-ESQUINA	24400	PONFERRADA	72.000	01/97 04/97
24 1999 010431235	10 24101786721	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	30.988	12/98 12/98
24 1999 010319178	10 24101817746	VEGA RODRIGUEZ JESUS	CASTILLA-ANTIGUA N-V	24300	BEMBIBRE	103.291	11/98 11/98
24 1999 010431639	10 24101817746	VEGA RODRIGUEZ JESUS	CASTILLA-ANTIGUA N-V	24300	BEMBIBRE	106.735	12/98 12/98
24 1999 010431740	10 24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	17.767	12/98 12/98
24 1999 010431841	10 24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	24.039	07/98 07/98
24 1999 010070214	10 24101833611	TALLERES METALICOS DE CABAÑA	MOISES DE LEON 11 B	24006	LEON	439.138	09/98 09/98
24 1999 010274419	10 24101989114	ALONSO MARTINEZ HERMINIO	FERROCARRIL 1 4 D	24400	PONFERRADA	20.034	06/98 08/98
24 1999 010232686	07 240029619333	FERNANDEZ VILLARES JAIIE	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ	24400	PONFERRADA	72.335	06/98 06/98
24 1999 010233090	07 240033285125	GOMEZ GONZALEZ GUSTAVO	PORTUGAL 76	24400	PONFERRADA	75.106	05/98 06/98
24 1999 010236124	07 240047269592	BANOS COMED JOSE MANUEL	RIO CABPERA 9 5 119	24400	PONFERRADA	75.106	05/98 06/98
24 1999 010237841	07 240052556803	PAZOS LOPEZ AVELING	GOMEZ NUNEZ, 32 2	24400	PONFERRADA	75.106	05/98 06/98
24 1999 010238245	07 240053274825	LOPEZ ARIAS MANUEL	NICOLAS DE BRUJAS 17	24400	PONFERRADA	37.553	06/98 06/98
24 1999 010485139	10 24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES, S.L.	CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	6.989.394	10/97 10/97
24 1999 930098530	10 24101601215	GRUPHESI, S.L.	LA CORONA 0	24300	BEMBIBRE	90.000	11/97 11/97
24 1999 010385361	01 010002845F	MANUEL SEVILLA BLANCO	CL. MONASTERIO DE CA	24400	PONFERRADA	403.052	01/96 12/97

ADMINISTRACION: 02 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
10 1998 012403904	10 10102144317	DRAGONTE DE PROYECTOS Y CONS	PASEO SAN ANTONIO 3	24400	PONFERRADA	494.807	09/98 09/98
10 1999 010101141	10 10102144317	DRAGONTE DE PROYECTOS Y CONS	PASEO SAN ANTONIO 3	24400	PONFERRADA	228.803	10/98 10/98
10 1998 012404207	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	146.765	09/98 09/98
10 1999 010101343	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	616.687	10/98 10/98
10 1999 010261189	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	739.126	11/98 11/98

ADMINISTRACION: 2  
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTONOMOS

NÚMERO DE PROVIDENCIA	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOM / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
47 1998 011933348	07 471002240703	RODRIGUEZ SARABIA RAFAEL LUIS	GENERAL SAN JURJO 84	24001	LEON	253.481	01/9806/98

NÚMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
47 1999 980077290	10 47102144417	CELADILLA CARDOSO AMADOR	PARROCO PABLO DIEZ 2	24010	LEON	60.120	10/98 10/98
24 1998 970118035	10 24005372251	FIDALGO PEREZ RICARDO	LEON-SEVILLA 136	24196	SARIEGOS	61.200	12/96 12/96
24 1998 011967290	10 24005379223	ESTACION SERVICIO ARDON,S.L.	NACIONAL 630 KM 165	24232	ARDON	645.521	08/98 08/98
24 1999 970035375	10 24100382441	GESTION Y DISTRIBUCION DE FR	VILLACEDRE--CL/VIRG.	24194	SANTOVENIA DE LA	121.200	04/97 07/97
24 1998 011988405	10 24100385926	MADUINARIA GANADERA LEONESA,	SAN ZACARIAS S/N PG	24391	VILLACEDRE	466.172	08/98 08/98
24 1999 010103883	10 24100385926	MADUINARIA GANADERA LEONESA,	SAN ZACARIAS S/N PG	24391	VILLACEDRE	389.039	10/98 10/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 010357069	10 24100791667	CONFORMADOS METALGRAFICOS/S.	INDUSTRIAL LA HERRER	24810	SABERO	1.635.678	11/98 11/98
24 1999 970024044	10 24100701401	NARFI OIL S.L.	NACIONAL 100, P.M. 318	24791	VALVERDE DE LA V	120.000	08/98 12/98
24 1997 012264476	10 24101185324	ECOLOGIA NATURALEZA Y DEPORT	COLASIERRA 15 01 A	24900	RIANO	226.214	09/97 09/97
24 1998 980053360	10 24101230793	COMFASA CONSTRUCCIONES Y PAV	NO CONSTA 0	24745	ENCINEDO	120.000	09/97 10/97
24 1999 010091735	10 24101230793	COMFASA CONSTRUCCIONES Y PAV	NO CONSTA 0	24745	ENCINEDO	217.728	09/98 09/98
24 1999 010343430	10 24101230793	COMFASA CONSTRUCCIONES Y PAV	NO CONSTA 0	24745	ENCINEDO	364.449	11/98 11/98
24 1999 010202697	10 24101489140	TRANSELEGIO S.L.	SAN ANTONIO 80	24194	SANTOVENIA DE LA	50.356	10/98 10/98
24 1998 011653419	10 24100101795	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	LOS BARREIROS 1	24714	VILLAMEJIL	99.922	07/98 07/98
24 1998 011973192	10 24100101795	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	LOS BARREIROS 1	24714	VILLAMEJIL	130.453	08/98 08/98
24 1999 010095119	10 24100101795	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	LOS BARREIROS 1	24714	VILLAMEJIL	26.368	09/98 09/98
24 1998 000028109	07 240055551877	PELAEZ CUEVAS MARTIN	NO CONSTA 0	24812	SAELICES DE SABA	40.666	09/97 09/97
24 1999 010261867	07 240057134290	MADEPO LUIS EUDOSIA	NO CONSTA 0	24740	BAILLO	75.106	05/98 06/98
24 1999 010263557	07 241001015166	POBLES PUENTE GEMA MARIA	ADRADOS 19	24850	BONAR	75.106	05/98 06/98
24 1998 000032856	07 241003547351	BADAL --- ABDEFFAHMAN	VALLADOLID 2	24810	MANSILLA DE LAS	40.566	12/97 12/97
24 1998 000032957	07 241003547351	BADAL --- ABDEFFAHMAN	VALLADOLID 2	24810	MANSILLA DE LAS	253.483	01/98 06/98
24 1999 010270577	07 241004685183	PIVAS GORDILLO MIGUEL ANSEL	FEVA TREVINCA 11 3 B	24008	LEON	37.553	08/98 01/98
24 1998 000037405	07 300077375636	BARRIADA ALVAREZ IGNACIO	VIRGEN DEL CAMINO 4	24198	VIRGEN DEL CAMIN	121.997	10/97 12/97
24 1998 000037506	07 300077375636	BARRIADA ALVAREZ IGNACIO	VIRGEN DEL CAMINO 4	24198	VIRGEN DEL CAMIN	84.494	01/98 02/98
24 1998 005147827	07 300077375636	BARRIADA ALVAREZ IGNACIO	VIRGEN DEL CAMINO 4	24198	VIRGEN DEL CAMIN	60.001	01/98 02/98
24 1998 011495024	07 480086855711	GARCIA MURCIEGO BERNARDO	LAS ERAS 5	24790	ROPERUELOS DEL P	253.481	01/98 06/98
24 1998 010806930	07 241001992927	GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONI	NO CONSTA 0	24339	LUENGOS	122.675	01/97 10/97

8561

52.000 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1.999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre.

Nº INSCRAFIL	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>							
24	23.686 84 GARCIA CASTAÑÓN BELARMINO	PONFERRADA	14.547.273	VIARIOS 04/91 A 10/97	17.09.99	IB	24/02
24	42.934 29 TRANSPORTES CEIJOSA, S.L.	LEON	4.056.842	VIARIOS 02/94 A 04/96	16.09.99	IB	24/01
24	51.848 19 MARTÍNEZ GUTIÉRREZ MARINA	VILLADANGOS DEL PÁRAMO	524.166	12/92 A 10/93	28.09.99	IB	24/03
24	1.007.139 66 SOUSA MAGALHAES ANTONIO	VILLABLINO	60.001	02/95	16.09.99	DD	24/02
24	1.011.788 59 RODRIGUEZ AMIGO IGNACIO	PONFERRADA	553.414	VIARIOS 09/96 A 04/98	17.09.99	IB	24/02
24	1.017.272 14 EXCAVACIONES Y CANTERAS EXCA, S.A.	PONFERRADA	1.950.568	05/97 A 05/98	16.09.99	DD	24/02
24	1.017.611 62 VEIGA REY MARIA JESÚS	MATACHANA	93.584	07/97	21.09.99	IB	24/02
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>							
24	483.119 40 RIBEIRO SILVA BALTASAR	BEMBIBRE	518.681	01/90 A 04/92	21.09.99	IB	24/02
24	595.804 11 AUGUSTO MENÉNDEZ JOSÉ ANTONIO	VILLABLINO	2.061.572	02/94 A 06/98	16.09.99	IB	24/02
24	598.408 93 TABARES VIVAS MANUEL	PONFERRADA	74.053	01/94 A 02/94	16.09.99	IB	24/02
24	606.887 36 MARTÍNEZ GUTIÉRREZ MARINA	VILLADANGOS DEL PÁRAMO	1.020.867	01/92 A 10/94	28.09.99	IB	24/03
24	10.003.629 23 VEIGA REY MARIA JESÚS	MATACHANA	108.443	07/97 09/97	21.09.99	IB	24/02
24	10.015.699 65 AUGUSTO MENÉNDEZ JUAN CARLOS	VILLABLINO	2.025.100	03/94 A 06/98	16.09.99	IB	24/02
24	10.019.008 76 RODRIGUEZ AMIGO IGNACIO	PONFERRADA	1.304.974	VIARIOS 03/95 A 06/98	17.09.99	IB	24/02
24	10.023.567 76 LÓPEZ GONZÁLEZ BEATRIZ	PONFERRADA	494.765	05/95 A 05/96	21.09.99	IB	24/02
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
24	563.563 71 LOPEZ ALFONSO JULIO	VIÑALES	23.501	11/96 Y 12/96	21.09.99	IB	24/02
33	10.082.393 73 PANIAGUA GARCÍA MANUEL	SANTIBÁÑEZ DEL TORAL	35.251	09/96 A 11/96	21.09.99	IB	24/02
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN</b>							
24	51.612 74 RIBEIRO SILVA BALTASAR	BEMBIBRE	3.224.158	VIARIOS 08/89 A 01/91	21.09.99	IB	24/02
24	1.015.532 20 MINAS ARMAN, S.L.	RODANILLO	2.632.851	06/97 Y 08/97	21.09.99	DD	24/02
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR</b>							
28	3.739.807 63 LOPES ... JULIA TEODORA	BEMBIBRE	17.336	12/92	21.09.99	DD	24/02

(\*) I.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.R. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, según el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

León, 6 de octubre de 1999.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8428

8.750 ptas.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en las art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOP (BOP número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Expediente	Denunciado	Localidad	Matrícula	Fecha	Ctía	Art	Apt	Op	Pr
000320/1999	IDELFONSO ALONSO ALONSO	S. PEDRO VALDERADUEY	LE-8102-U	11/4/99	5000	94	1C	04	RG
000361/1999	OCTAVIO LOPEZ CASTRO	MADRID	V.9421-BK	27/4/99	5000	94	1B	08	RG
000375/1999	ROBERTO ALFREDO CANIEVAS CELEMIN	LEON	LE-6469-T	3/5/99	3000	47			OM
000415/1999	EDUARDO SAIZ SERNA	NESTARES	S-9392-W	23/5/99	5000	94	1C	04	RG
000433/1999	JOSE ALFONSO ALVAREZ SANTAMARTATROBAJO DEL CAMINO		LE-4661-AG	1/6/99	3000	154		01	RG
000436/1999	ANA ISABEL VEGA PIÑERO	LEON	LE-5581-U	1/6/99	5000	94	1B	08	RG
000483/1999	JOSE LUIS FIERRO VILLADANGOS	LEON	LE-4694-AC	6/6/99	3000	154		01	RG
000515/1999	MIGUEL ANGEL DANIEL LOLO	LEON	LE-9774-X	7/6/99	3000	154		01	RG
000524/1999	MONICA LOPEZ PRESA	VILLATURIEL	M-3354-KY	8/6/99	3000	154		01	RG
000528/1999	GONZALO NICOLAS ANDRES	LEON	LE-8584-Z	10/6/99	3000	154		01	RG
000529/1999	AISLAMIENTOS AUTOPORTANTES SL	TORREJON DE ARDOZ	M-3225-VY	11/6/99	3000	154		01	RG
000532/1999	JUAN ANTONIO CAINZOS ALVAREZ	VILLAMANIN	LE-6059-K	11/6/99	3000	154		01	RG
000534/1999	GREGORIO FCO OTERO ASENSIO	LEON	LE-3757-M	11/6/99	3000	154		01	RG
000537/1999	JOSE CARLOS ALVAREZ TRANCHE	VALENCIA DE DON JUAN	LE-8231-T	11/6/99	3000	154		01	RG
000553/1999	PEDRO QUINTERI TORRE	LEON	LE-3419-I	14/6/99	3000	36			OM
000554/1999	JOSE LUIS VILLAFANE TADEO	LEON	LE-3603-N	14/6/99	3000	36			OM
000560/1999	LAURA ALVAREZ GONZALEZ	LEON	M-7239-IM	19/6/99	3000	47			OM
000564/1999	Mª GEMMA VALCARCEL VALVERDE	LEON	LE-7180-X	24/6/99	5000	94	1B	08	RG
000565/1999	TOMAS MELERO MELERO	MADRID	M-1066-OC	1/7/99	3000	154		01	RG
000567/1999	IGNACIO LUIS SALDAÑA	LEON	LE-1286-P	5/7/99	3000	151	2	01	RG
000569/1999	SIMON VIEJO RODRIGUEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-4518-Z	25/6/99	3000	47			OM
000579/1999	JESUS LOPEZ ALONSO	SAN ANDRES RABANEDO	LE-5390-F	14/7/99	3000	36			OM
000580/1999	AMARA BOTRAN SUTIL	SANTOVENIA VALDONCIN	LE-0445-M	14/7/99	3000	36			OM
000581/1999	JOSE ANTONI FERNANDEZ GONZALEZ	FERRAL DEL BERNESGA	LE-8010-V	14/7/99	5000	94	1C	04	RG
000583/1999	MIGUEL MAYO OBREGON	LEON	M-6309-DJ	16/7/99	3000	36			OM
000586/1999	PEDRO MORODO FLOREZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-2681-Y	16/7/99	3000	47			OM
000587/1999	Mª FLOR GARCIA GARCIA	LEON	LE-6778-O	16/7/99	3000	154		01	RG
000592/1999	JOSE MARTINEZ PEREZ	SAN ANDRES RABANEDO	LE-1677-N	22/7/99	3000	36			OM
000596/1999	JOSE LUIS DEL BLANCO TEJERINA	S.ANDRÉS RABANEDO	M-7606-HF	23/7/99	3000	154		01	RG
000617/1999	MARIA DEL CORRA MARCOS LOZANO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-3795-AB	1/7/99	3000	47			OM
000627/1999	ARANZAZU SOLIS MENENDEZ	TROBAJO DEL CAMINO	O-3383-AF	2/8/99	3000	36			OM
000671/1999	ALFREDO FUENTES PALAENCIA	S.ANDRÉS RABANEDO	LE-0332-V	27/8/99	3000	146	1	01	RG
000687/1999	ISIDRO RAMIREZ MONTOYA	LEON	M-5361-ED	7/9/99	3000	36			OM

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCION ( Art. 13.2 R.D 1398/1993 de 4-8, B.O.P 9-8-93)

San Andrés del Rabanedo, 13 de octubre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez.

8688

17.500 ptas.

## VILLABLINO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1.999 el expediente de imposición o modificación (según los casos) de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, aprobando sus respectivas Ordenanzas reguladoras:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por servicio de extinción de incendios y otros servicios especiales.
- Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal.
- Tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y dominio público local.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con fines particulares.
- Precio público por prestación del servicio social de Ayuda a Domicilio.
- Precio público por la realización de obras de abastecimiento de agua, alcantarillado y otros servicios de obras.
- Precio público por prestación de servicios en la Casa de la Cultura y su funcionamiento.
- Precio público por la prestación del Servicio de Guarderías Infantiles Municipales.

y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, que comenzó el día 19 de agosto y terminó el día 22 de septiembre, ambos de 1.999, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el siguiente Anexo con las modificaciones o el texto íntegro, en su caso, de las respectivas Ordenanzas.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Modificaciones:

##### Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,73 %.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 % del valor catastral.

##### Disposición final.

La precedente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 10 de agosto de 1.999, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Modificaciones:

##### Artículo 2º.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, a las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se les aplicará el coeficiente único 1.

##### Disposición final.

La precedente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de agosto de 1.999, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Modificaciones:

##### Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,67. De este modo las tarifas aplicables serán las siguientes:

<b>A) TURISMOS:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales .....	3.500
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	9.470
De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	19.990
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	24.900
De 20 caballos fiscales en adelante .....	31.120
<b>B) AUTOBUSES:</b>	
De menos de 21 plazas .....	23.145
De 21 a 50 plazas .....	32.965
De más de 50 plazas .....	41.200
<b>C) CAMIONES:</b>	
De menos de 1.000 kg. de carga útil .....	11.750
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil .....	23.145
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil .....	32.965
De más de 9.999 kg. de carga útil .....	41.200
<b>D) TRACTORES:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales .....	4.900
De 16 a 25 caballos fiscales .....	7.715
De más de 25 caballos fiscales .....	23.145
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</b>	
De menos de 1.000 kg. de carga útil y más de 750 kg. de carga útil .....	4.900
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	7.715
De más de 2.999 kilogramos de carga útil .....	23.145
<b>F) OTROS VEHICULOS</b>	
Ciclomotores .....	1.225
Motocicletas hasta 125 centímetro cúbicos .....	1.225
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos .....	2.100
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos .....	4.200
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos .....	8.415
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos .....	16.830

##### Artículo 5º.-

En materia de exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Disposición final.**

La precedente Ordenanza, cuyo texto fue modificado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de agosto de 1.999, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa exposición pública durante el plazo de 30 días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES**

Modificaciones:

**Fundamento y naturaleza**

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por servicio de extinción de incendios y otros servicios especiales a particulares", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20, 1, B) y 20, 4, k) del mismo texto legal.

**Cuota tributaria**

**Artículo 6º.-** 1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúan.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

**Epígrafe 1º: Personal:**

a) Por cada bombero, por cada hora o fracción .....	2.500 ptas.
b) Por cada conductor, por cada hora o fracción .....	2.500 ptas.
c) Por cada capataz, por cada hora o fracción .....	3.800 ptas.

**Epígrafe 2º: Material:**

a) Por cada vehículo, por cada hora o fracción .....	8.560 ptas.
b) Por cada autobomba, por cada hora o fracción .....	10.700 ptas.

**Epígrafe 3º: Desplazamientos:**

a) Por cada vehículo que actúa y por cada km. de recorrido, computándose ida y vuelta .....	80 ptas.
---	----------

3. La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los tres epígrafes de la tarifa.

**Epígrafe 4º: Servicios especiales:**

a) Recogida de animales muertos en el casco urbano .....	5.000 ptas.
b) Recogida de animales muertos fuera del casco urbano .....	5.000 ptas. + kilometraje a razón de 80 ptas./km.

**Liquidación e ingreso**

**Artículo 8º.-** De acuerdo con los datos que certifique el Parque de bomberos o los encargados de los servicios municipales, los servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

**Infracciones y sanciones**

**Artículo 9º.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final**

La precedente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de agosto de 1.999, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

Modificaciones:

**NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO**

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20, 1 B) y 20, 4 o) del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio.

Será objeto de esta tasa la prestación de servicios y la realización de actividades en el Polideportivo Municipal.

**TARIFAS**

**Artículo 4º.-** La tarifa a aplicar será la siguiente :

**1º.- BONOS ANUALES :****INDIVIDUALES :**

A partir de los 18 años ..... 5.000 pts.

**FAMILIARES :**

Abono unidad familiar ..... 6.000 pts.

**2º.- BONOS DIARIOS :****INDIVIDUALES :**

A partir de los 18 años ..... 500 pts.

**3º.- BONOS DE TEMPORADA (meses de julio, agosto y septiembre) :****INDIVIDUALES :**

A partir de los 18 años ..... 3.000 pts.

**FAMILIARES :**

Abono unidad familiar ..... 4.000 pts.

**4º.- ESCUELAS DEPORTIVAS :**

Gimnasia de pesas .....	1.500 pts/mes
Kárate adultos .....	1.000 pts/mes
Kárate infantil .....	700 pts/mes
Gimnasia Rítmica .....	700 pts/mes
Aerobic .....	1.000 pts/mes
Gimnasia Mantenimiento .....	1.000 pts/mes
Baloncesto .....	700 pts/mes
Fútbol Sala .....	700 pts/mes
Montañismo .....	700 pts/mes
Otras Escuelas .....	700 pts/mes

**NORMAS DE GESTION**

**Artículo 15º.-** 1.- Las cuotas por entrada diaria se recaudarán en el momento de acceder al recinto, en taquilla, y los bonos se recaudarán, mediante recibos, en la Depositaria Municipal.

Semanalmente, se ingresarán las cuotas recaudadas en la Depositaria de Fondos, dependencia que ejercerá el oportuno control de la recaudación, sin perjuicio de las funciones fiscalizadoras que corresponden a la Intervención de Fondos.

2.- Para la tarifa 5ª, las cuotas se considerarán devengadas a la solicitud de la utilización que se presente, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las Oficinas Municipales.

3.- Las cuotas devengadas y no satisfechas serán tramitadas para su ejecución por la vía de apremio, y las personas que se encontraran en situación de apremiadas por esta tasa tendrán prohibición absoluta de acceso y uso de las instalaciones del recinto.

4.- No obstante, previa solicitud de los interesados, la Alcaldía podrá disponer la cesión gratuita o concierto para el uso de las instalaciones por los alumnos de los centros escolares oficiales que radiquen en el Término Municipal de Villablino.

**DISPOSICION FINAL**

La precedente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1.999, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA**

Modificaciones:

**Artículo 3.- CUANTÍA**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán mensualmente las siguientes :

■ Sección de Acordeón .....	2.500 pesetas.
■ Sección de Guitarra .....	2.500 pesetas
■ Sección de Piano, Solfeo y Coral .....	2.500 pesetas

**DISPOSICION FINAL**

La precedente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de agosto de 1.999, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que en su caso se presenten, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE**

Modificaciones:

**CUANTIA**

Artículo 4º.- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes :

TARIFA PRIMERA.- Por entrada de vehículos con carácter permanente (hasta 3 m. lineales de anchura) :

- a) Por cada paso o entrada, en la zona de San Miguel y restantes núcleos del municipio, excepto Villablino, al año ..... 7.000 pts.
- b) Por cada paso o entrada, en núcleo de Villablino, al año ..... 9.700 pts.

c) Por exceso de tres metros en la anchura del paso, se abonará una cuota proporcional a dicho exceso, según resulte de la aplicación de esta tarifa, más un recargo del 50% sobre el importe de este exceso.

TARIFA SEGUNDA.- Por reserva de espacios en la vía pública y terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo y otros aprovechamientos especiales :

- a) Hasta cinco metros lineales de anchura, al año ..... 27.500 pts.
- b) Por exceso de cinco metros, se abonará una cantidad al año proporcional a dicho exceso con recargo del cincuenta por ciento.

TARIFA TERCERA.- Por reserva de espacios que se concedan en la vía pública y terrenos de uso público, para carga y descarga de mercancías :

- a) Con carácter de utilización permanente, por metro lineal y día ..... 30 pts.
- b) Con limitación de horario, hasta un máximo de cuatro horas diarias, por metro lineal y día ..... 15 pts.

**Disposición final**

La precedente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 10 de agosto de 1.999, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa exposición pública durante treinta días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA Y DOMINIO PUBLICO LOCAL**

Modificaciones:

**CUANTIA**

Artículo 3º.- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2.- No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicio de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este Término Municipal dichas empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece mediante norma reglamentaria de la Administración del Estado.

3.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes :

- a) Ocupación del suelo :
  - Por cada poste de madera, al año ..... 890 pts.
  - Por cada poste metálico o de cemento, al año ..... 1.710 pts.
  - Por cada transformador eléctrico, al año ..... 3.294 pts.
  - Por cada castillete, apoyo compuesto o apoyo de elementos de transporte aéreo, al año ..... 2.370 pts.
  - Por cada báscula o aparato automático, al año ..... 4.740 pts.
  - Por cada metro lineal de riel, al año ..... 330 pts.
- b) Ocupación del vuelo :
  - Por cada metro lineal de cable aéreo conductor de baja tensión o telefónico, al año ..... 94 pts.

- Por cada metro lineal de cable aéreo conductor de alta tensión, al año ..... 330 pts.
- Por cada palomilla, sujetador, caja de amarre, distribución registro, limitador de corriente u otros elementos análogos, al año ..... 528 pts.
- Por cada metro lineal de cable aéreo integrante de elementos de transporte mecánico aéreo, al año ..... 924 pts.

c) Ocupación del subsuelo :

- Por cada metro lineal de cable de baja tensión, al año ..... 26 pts.
- Por cada metro lineal de cable de alta tensión, al año ..... 80 pts.
- Por cada transformador eléctrico, al año ..... 1.710 pts.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del 10 de agosto de 1.999, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa exposición pública durante el plazo de treinta días a que deberá someterse, y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, para continuar rigiendo hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON FINES PARTICULARES**

Modificaciones:

**Artículo 3.- Cuantía.**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la Licencia, o de la realmente ocupada, si fuera mayor. Los circos y otros espectáculos se regularán por una tarifa fija diaria.

**Artículo 4.- Tarifas**

Concepto	Precio por día
• Kioscos en la vía pública .....	52 ptas./m <sup>2</sup>
• Materiales de construcción, escombros, andamios, vallas, recipientes, para depósito o recogida de materiales o escombros y, en general, cualquier tipo de material .....	52 ptas./m <sup>2</sup>
• Barracas o casetas de recreo o espectáculos .....	240 ptas./m <sup>2</sup>
• Barracas o casetas de venta de toda clase de artículos .....	1.000 ptas./m.l.
• Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, por cada mesa con sus sillas .....	132 ptas.

• Circos u otros espectáculos, por función o por día, tarifa única, independientemente de la superficie .....	12.000 ptas.
---	--------------

**DISPOSICION FINAL**

La precedente Ordenanza fue aprobada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de agosto de 1.999, con carácter inicial. Entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa exposición pública durante treinta días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.-**

**ARTICULO 1º.- CONCEPTO Y DEFINICION.-**

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el art. 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Ayuda y Asistencia domiciliaria.

2.- El Servicio de Ayuda a Domicilio regulado por la presente Ordenanza, se constituye como un servicio social público de naturaleza asistencial y preventiva, y suple la falta de autonomía de ciertos vecinos, originada por razones de salud, edad avanzada o minusvalía, asociada frecuentemente a situaciones de aislamiento social, con el objeto de favorecer la permanencia de estas personas en su medio de vida habitual, durante tanto tiempo como su situación lo permita y evitar su internamiento e institucionalización en Centros Residenciales.

**ARTICULO 2º.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio básico no sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a sus ancianos y minusválidos, ni una opción alternativa al ingreso en residencia, ya que es la situación del individuo la que aconsejará una u otra alternativa, debiendo tener en cuenta siempre la libre opción del interesado.

Es un Servicio complementario con otros servicios de carácter social y sanitario, prestados tanto en medio abierto como cerrado.

2.- Tiene carácter preventivo, en la medida en que trata de evitar la ocupación de plazas residenciales destinadas a personas con mayor necesidad.

3.- Por su propio contenido tiene un carácter rehabilitador, ya que pretende reforzar las capacidades de autonomía y, en general, habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.- Tiene carácter polivalente que implica intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.- Asimismo puede cubrir situaciones carenciales temporales o ser un servicio definitivo previo a situaciones de internamiento.

#### ARTICULO 3º.- MODALIDADES DEL SERVICIO.-

El Servicio de Ayuda a Domicilio incluye las siguientes modalidades :

1.-Servicios Domésticos.- Consiste en la limpieza habitual de las dependencias, mobiliario y utensilios de uso diario, la limpieza periódica de aquellos elementos y espacios que lo requieran, la preparación de la comida y lavado de ropa.

2.- Servicios Personales.- Comprende el apoyo personal a los beneficiarios que, por razón de su deterioro físico y/o psíquico, precisen ayuda en la realización de determinados actos personales, para desarrollar su vida cotidiana en las condiciones más normalizadas que sea posible, tales como levantarse, desplazarse, higiene y aseo personal, etc....

3.- Además de los anteriores, se podrán contemplar otros servicios de carácter complementario, orientados a mejorar la eficacia del servicio, en términos de calidad de vida de los beneficiarios, potenciar sus capacidades y autonomía personal, así como la vinculación a las redes familiares y vecinales propias.

Entre éstos se destacan los siguientes :

- Formación de Habilidades domésticas y de relación social.
- Compañía domiciliaria, traslados y acompañamiento fuera del Hogar. Realización de compras y administración y seguimiento de tratamientos médicos.

#### ARTICULO 4º.- BENEFICIARIOS :

1.- Serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, aquellas personas empadronadas en el Municipio de Villablino, que por su discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida socialmente considerada digna en su entorno habitacional, familiar y social propia.

2.- La determinación de su situación de necesidad para dar lugar a la prestación, en sus distintas modalidades, atenderá a la valoración técnico profesional de los siguientes criterios :

- Estado de salud y discapacidad.
- Apoyos familiares y situación de convivencia.
- Condiciones de la vivienda.

#### ARTICULO 5º.- PROCEDIMIENTO :

1.- La solicitud para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda Domicilio, se presentará en el Centro de Acción Social (CEAS), bien se produzca ésta a instancia directa del mismo o persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.- El trabajador social de CEAS, previo estudio de las circunstancias que concurren en cada caso, realizará informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio, para lo que los solicitantes deberán facilitar la toma de información sobre su situación de necesidad, debiendo aportar la siguiente documentación :

- Solicitud de la prestación.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio y N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o Tarjeta Sanitaria.
- Certificado de la pensión del solicitante.
- Justificante de ingresos computables de otros miembros de la unidad familiar que convivan.
- Declaración de la renta si vinieran obligados a realizarla.
- Informe médico.
- Todos aquellos documentos que, a criterio del Trabajador Social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del Servicio.

3.- El Expediente se resolverá por el INSERSO, previo dictamen evaluativo del Técnico responsable del CEAS, o en su caso por la Comisión Mixta de carácter técnico constituida por técnicos del INSERSO y de este Ayuntamiento.

#### 4.- Son causas de suspensión del Servicio :

- La baja voluntaria.
- El ingreso con carácter definitivo en centros residenciales.
- El cese o desaparición de la situación de necesidad que motivó la prestación del Servicio.
- La obstaculización reiterada del ejercicio de las tareas profesionales que implica la prestación del servicio.
- El traslado o cambio de domicilio del beneficiario fuera del Municipio con carácter definitivo.
- El incumplimiento reiterado de las aportaciones económicas que se determinen en cada caso.
- Exigir a las Auxiliares tareas distintas de las concertadas.
- El fallecimiento de los beneficiarios.

#### ARTICULO 6º.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.-

##### 1.- Son derechos de los beneficiarios :

- La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.
- Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.
- Conocer la normativa que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio.

d) A ser oídos por cuantas incidencias observen en la eficacia y puntualidad del servicio, así como la calidad del trato humano dispensado.

##### 2.- Son Deberes de los Beneficiarios.-

- Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden el servicio, así como poner a su disposición los medios naturales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
- Comunicar con la suficiente antelación cualquier traslado de domicilio que impida la prestación del servicio, tanto a efectos de bajas temporales, como las ausencias ocasionales. Es por tanto, obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.
- La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden el servicio, respetando sus funciones profesionales propias y concertadas previamente.
- Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación del servicio, facilitando la domiciliación bancaria de dichos pagos.

#### ARTICULO 7º.- CONTRATACION DE PERSONAL.-

1.- La contratación del personal laboral la realizará este Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de relaciones laborales, seguridad social, fiscales y sanitarias en cada momento.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y por tratarse de un servicio Social, también en la contratación de personal, se tenderá al cumplimiento de ese fin social y se seleccionará, en igualdad de condiciones, a aquellas personas, cuya unidad familiar, cuente con menos recursos económicos, orden que se establecerá previo informe de la Comisión de Servicios Sociales.

3.- Documentación necesaria para acceder a las plazas de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio :

- Solicitud.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de Ingresos de la Unidad Familiar.
- Tarjeta de desempleo actualizada.
- Cursos realizados relacionados con el servicio.

#### ARTICULO 8º.- FINANCIACION.-

En la Financiación del servicio de Ayuda a Domicilio se contemplan las siguientes Fuentes :

- INSERSO, mediante la firma de los correspondientes Convenios.
- Ayuntamiento de Villablino, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes Presupuestos de Servicios Sociales.
- Las aportaciones de los beneficiarios. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los beneficiarios del servicio.

#### ARTICULO 9º.- CUANTIA.-

1.- El Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio se determinará mediante la aplicación de un Porcentaje, que se especifica en el baremo que más adelante se relaciona, al coste real del servicio realizado, en función de los ingresos familiares del beneficiario y del número de miembros de la unidad familiar.

2.- A los efectos del cálculo de la cuantía mensual del Precio Público, se establece para el año 1.999, un precio de coste mensual de una hora diaria de servicio en 33.176 pesetas.

INGRESOS COMPRENDIDOS ENTRE	MIEMBROS DE LA PORCENTAJE PARA UN MIEMBRO	UNIDAD FAMILIAR PORCENTAJE PARA DOS O MAS MIEMBROS
69.270 - 75.000	7 %	0%
75.000 - 80.000	7,25 %	0%
80.000 - 85.000	7,55%	0%
85.000 - 90.000	7,85%	0%
90.000 - 95.000	8,15%	0%
95.000 - 100.000	8,45%	0%
100.000 - 105.000	8,75%	0%
105.000 - 110.000	9,05%	7%
110.000 - 120.000	10,25%	7,55%
120.000 - 130.000	11,05%	8,15%
130.000 - 140.000	12,07 %	8,75%
140.000 - 175.000	15,00 %	12,00 %

3.- Anualmente se revisará el precio del coste del Servicio.

4.- No obstante, atendiendo a circunstancias específicas económica y/o familiares de cada solicitante, por Resolución del Alcalde, se podrán aplicar tarifas inferiores de las anteriores escalas, previo estudio y valoración detallada y justificada debidamente por el Asistente Social.

5.- Los beneficiarios del Servicio domiciliarán el pago de los recibos en alguna Entidad Bancaria, con Oficina abierta en el Municipio, con periodicidad mensual.

6.- La obligación del pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del Servicio.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Si las aportaciones de los beneficiarios fueran establecidas por alguna norma de la Comunidad Autónoma u otra de carácter general de aplicación obligatoria o que condicione el acogerse a los beneficiarios del Convenio con otras Administraciones Públicas, se aplicarán las referidas tarifas previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Queda derogada cualquier disposición anterior que regulase el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La precedente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de agosto de 1.999, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA  
REALIZACION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA,  
ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS DE OBRAS**

Modificaciones:

**Artículo 4º.- TARIFAS**

Las tarifas que se establecen son las siguientes:

**Medios humanos:**

Para el servicio de destranche de alcantarillas y monda de pozos negros:	
1. Mano de obra de oficial .....	3.670 ptas./hora.
2. Mano de obra de peón ordinario .....	3.060 ptas./hora.
Para el servicio de acometidas de abastecimiento y alcantarillado, instalación de contadores y similares:	
1. Mano de obra de oficial .....	2.100 ptas./hora
2. Mano de obra de peón ordinario .....	1.750 ptas./hora.

**Maquinaria**

1. Martillo rompedor .....	865 ptas./hora
2. Vehículo ligero tipo Land Rover .....	1.000 ptas./hora
3. Camioneta LPV .....	2.520 ptas./hora
4. Dumper 100 kg. ....	630 ptas./hora
5. Retropala hasta 1 m <sup>3</sup> de cuchara o máquina multiuso, incluyendo el conductor .....	6.070 ptas./hora
6. Camión motobomba, incluido conductor .....	8.500 ptas./hora
7. Camión contra incendios, incluido conductor .....	8.500 ptas./hora
8. Salida camión motobomba Halcón, incluido conductor ..	13.230 ptas./hora

**Materiales**

El precio de los materiales empleados será su coste real y completo.

**Disposición final:**

La precedente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de agosto de 1.999, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CASA DE  
LA CULTURA Y ORDENANZA REGULADORA DE SU FUNCIONAMIENTO**

Modificaciones:

**Bases de gravamen**

**Artículo 5º.-** Se tomará como base de gravamen del presente precio público la utilización de las instalaciones de la Casa de la Cultura para la realización de actividades culturales, con entrada libre o controlada, y celebración de espectáculos específicamente culturales.

**Tipos de gravamen**

**Artículo 6º.-** El precio público a satisfacer por la aplicación de la presente Ordenanza es el siguiente:

a) Por los silleros, con cobro de honorarios, se abonará el 10 % de los honorarios percibidos.

b) Uso del Salón de Actos:

La utilización del Salón de Actos será gratuita en horario lectivo, pero el solicitante vendrá obligado a ingresar, una vez concedida la autorización y previamente a la utilización del mismo, una fianza de 25.000 pesetas, para responder de posibles daños que puedan causarse en las instalaciones. Dicha fianza será devuelta una vez concluidos los actos si no hubiera lugar a su retención, sin perjuicio de la exigibilidad del importe de los daños que excedieran de dicha cantidad. Asimismo, podrá ser, atendiendo a las características del acto, disminuida, aumentada o suprimida, si así lo acuerda el concejal responsable, u órgano de gobierno correspondiente. La limpieza del Salón será a cargo de los responsables del acto.

Por uso durante los sábados, domingos, festivos y fuera del horario lectivo, se abonará la cantidad de 15.000 pesetas por actividad.

c) Uso del Salón de Exposiciones y Talleres:

La utilización será gratuita, estipulándose una duración de las exposiciones, con carácter general, de 7 días, salvo que la dirección de la Casa de la Cultura, a solicitud del interesado, y atendiendo al interés de la exposición o actividad, acuerde una duración mayor. La utilización de esta salas quedará a criterio del Concejal responsable.

**Disposición final**

La precedente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de agosto de 1.999, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA  
PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIAS INFANTILES MUNICIPALES**

Modificaciones:

**Art. 3º.- CUANTÍA.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán mensualmente las siguientes:

- Hasta 200.000 pta de renta per cápita, o en casos especiales debido a situaciones especiales: gratuito.
- De 200.001 pta a 400.000 pta: 1.650 pesetas.
- De 400.001 pta a 600.000 pta: 3.300 pesetas
- De 600.001 pta en adelante: 5.500 pesetas

**Art. 4º.- NORMAS DE GESTION.**

1. Los interesados en utilizar los servicios de las Guarderías Infantiles Municipales presentarán solicitud de admisión en el registro general de este Ayuntamiento, debiendo acompañar a la misma justificante de ingresos, a efectos de aplicación de la tarifa especificada en el artículo anterior. De no presentarse este justificante, o si el presentado no permitiera la determinación de los ingresos se aplicará la cuota máxima, es decir, 5.500 pesetas mensuales.

2. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se utilicen los servicios de las Guarderías Infantiles Municipales. Las cuotas serán irreducibles por periodos mensuales.

3. El pago de este precio público se efectuará mediante recibos vencidos, en el plazo voluntario de un mes a partir del día 10 del mes siguiente al que se refieran. Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso se seguirán las previsiones del artículo 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La precedente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de agosto de 1.999, se entenderá aprobada definitivamente si, durante el plazo de exposición pública a que deberá someterse no se presentaran reclamaciones u observaciones a la misma, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

8383

40.625 ptas.

## Juntas Vecinales

### CASTROPDAME

El Pleno de la Junta Vecinal de Castropodame, en sesión extraordinaria de octubre de 1999, aprobó el expediente de contratación para la adjudicación por trámite de urgencia del aprovechamiento cinegético de los Cotos de Caza número 10.662 y número 10.675, cuyo titular es la Junta Vecinal de Castropodame, quedando expuesto al público en el local de la Junta Vecinal, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Simultáneamente se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases

establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.—Entidad adjudicataria:

Junta Vecinal de Castropodame.

II.—Objeto del contrato:

Es objeto del contrato el aprovechamiento cinegético de los Cotos de Caza números 10.662 y 10.675, sitos en la localidad de Castropodame (León), correspondientes a las temporadas 1999/2000 y 2000/2001.

III.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

La tramitación se realizará con carácter urgente, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación subasta con puja al alza.

IV.—Tipo de licitación:

Para el Coto número 10.662 se establece la cantidad de 300.000 pesetas.

Para el Coto número 10.675 se establece la cantidad de 150.000 pesetas.

V.—Garantías:

Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 3% del precio base fijado, lo que supone 9.000 pesetas al objeto de licitar al Coto número 10.662 y 4.500 pesetas al objeto de licitar al Coto número 10.675.

El adjudicatario deberá depositar el 10% del precio de remate ofertado como fianza definitiva.

VI.—Obtención de documentación e información:

Junta Vecinal de Castropodame, teléfono número 987 51 67 11.

VII.—Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo:

La presentación de las proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Junta Vecinal de Castropodame desde las 10.00 a las 13.00 horas, en días hábiles administrativamente, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación se presentará en dos sobres cerrados.

Sobre número 1, contendrá el lema "Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza número ....., convocada por la Junta Vecinal de Castropodame", con el siguiente modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., con D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita mediante escritura notarial) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ..... de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el aprovechamiento del Coto de Caza número ..... para las temporadas cinegéticas 1999/2000 y 2000/2001 en el precio de ..... pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre número 2, contendrá en su parte exterior el siguiente lema: "Documentación general para tomar parte en la subasta de aprovechamiento cinegético del Coto de Caza número ....., convocado por la Junta Vecinal de Castropodame."

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Castropodame a las 17.00 horas del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado de presentación de proposición.

VIII.—Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que genere el anuncio de la subasta, los preparatorios y los de formalización del contrato.

Castropodame, 14 de octubre de 1999.—El Presidente (ilegible).

8735 9.000 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.202/98-2.ª B, por la Procuradora señora Escudero Esteban en nombre y representación de Limpiezas La Rápida, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 27 de octubre de 1998, desestimatoria de recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de 13 de abril de 1998 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León que confirmó el acta de infracción número 2336/97 en expediente 7289/98 sanción 500.001 pesetas y accesoria de pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y cualesquiera otros beneficios derivados de la aplicación de programas de empleo más la exclusión de acceso por un año por obtención indebida de subvenciones y reducciones en las cuotas de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

7883

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3085 de 1998 2A, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Carmen Martínez Martínez, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 2 de septiembre de 1998, expediente de ruina seguido ante referido Ayuntamiento, con el número 13/R/97, por el que se declara en estado de ruina todo el inmueble sito en la calle MSP propiedad de don Isaac Francisco Pérez Calleja, disponiendo su demolición fijándose en 30 días el plazo en que habrán de iniciarse las obras y con adopción de todas las medidas cautelares que se dispongan por la Sección Técnica.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

8255

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.625 de 1998 2 A, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Auto Talleres, S.L., contra la resolución dictada por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 17 de agosto de 1998, por la que se resuelve recurso ordinario interpuesto contra la notificación de providencia de apremio del señor Recaudador Municipal en relación con los expedientes sancionadores de tráfico números 57128/95, 1240/97, 13.528/97, instruidos en la oficina de Sanciones de la Policía Local.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

8256 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.480 de 1998 2B, por la Procuradora señora Escudero en nombre y representación de don Manuel Jesús Tomeno Gonçalves, contra la resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la S.S. de 7 de agosto de 1998, sobre derivación de responsabilidad dimanante a condición de Administrador de una sociedad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

8308 2.250 ptas.

## Audiencia Provincial de León

### SECCIÓN SEGUNDA

Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de León.

Hago saber: Que en esta Sección y bajo el número 29/97 se tramita ejecutoria dimanante del procedimiento del Tribunal del Jurado número 1/97, contra Vivencio Garrido Aller y en ejecución de sentencia se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que más abajo se describen, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de enero de 2000 a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de esta Sección Segunda.

En prevención de que no hubiere postores, se señala para la segunda subasta el día 11 de febrero de 2000 a la misma hora y, en su caso, para la tercera el día 10 de marzo de 2000 a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 13.731.440 pesetas, para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por ciento, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección Segunda el 20 del tipo de licitación, sirviendo el de la segunda para la tercera subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría de la Sección, previa la consignación del punto anterior.

Quinta.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Se previene a los licitadores que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas subastadas, estándose a lo preceptuado en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Séptima: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y se subroga en las responsabilidades y obligaciones que se deriven de las mismas.

### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca rústica, de secano, la número 89 del polígono 7 del plano oficial, al sitio de Los Pedreros, término de Villalboñe del municipio de Valdefresno. Linda: Al Norte, con el antiguo camino de Villalboñe a León o camino de Corraña, que divide los términos de Carbajosa y Villalboñe, hoy camino de concentración; Sur y Este, desagüe; Oeste, finca número 88 de Honorio Puente Aller. Tiene una superficie de dos hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, es decir 28.640 metros cuadrados. La finca está en barbecho, es muy pedregosa y a lo largo de su lindero Sur parte de la tierra cultivable ha desaparecido debido a arroyadas.

Se valora en 1.575.200 pesetas.

2.—Finca urbana, la número 4999 registral, local comercial de la planta baja, ubicada en el número 47 de la Avda. de José María Fernández en la ciudad de León. Tiene un rótulo "Confitería Pasaje" y su fachada es de 4 m. aproximadamente. Tiene una superficie, según escrituras, de cuarenta y dos metros cuadrados.

Se valora en 3.780.000 pesetas.

3.—Finca urbana, la número 3175 registral, piso vivienda tercero derecha, sito en tercera planta alta del edificio ubicado en Avda. de José María Fernández, número 58, de la ciudad de León. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados útiles. Se forma por agregación a la finca del número 3175 de una porción de 25 metros cuadrados de superficie útil segregado de la finca décima de las resultantes de la división horizontal del edificio. Lleva como anejo una carbonera situada en la planta baja, detrás de la escalera. El edificio carece de ascensor.

Se valora en 8.376.240 pesetas.

Dado en León a 9 de octubre de 1999.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

8576 9.500 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### VAL DE SAN MIGUEL DE ESCALADA, VEGA DE LOS ÁRBOLES Y VALLE DE MANSILLA

Por medio del presente se deja sin efecto la convocatoria a junta general extraordinaria a celebrar el día 28 de octubre de 1999, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 1 de octubre del mismo mes, al tratarse de un error de publicación.

En León a 4 de octubre de 1999.—Firmado: Zacarías Espiridión Rodríguez.

8307 250 ptas.